



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4558 *Propuesta provisional de resolución de concesión PRO12 de fecha 22 de abril de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, con fecha 22 de abril de 2025, firmó lo siguiente:

«INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PIFO 2024

Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020

Medida: 8.3. Inversiones en la prevención de los daños causados a los boscos por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Convocatoria: PIFO 2024_1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Grupo: PIFO 2024_1-12- PRO

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

ANTECEDENTES

1. En fecha de 11 de abril de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. En fecha de 25 de mayo de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 69, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

3. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 31 de mayo de 2024.

4. En fecha de 21 de noviembre de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 152, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024 por la que se convocan, para la daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda, el cumplimiento de los requisitos y documentación ha quedado reflejado en la aplicación SIFOG.

6. Los interesados restantes, señalados en el Anexo I adjunto, han presentado en tiempo y forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.



7. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de intensidades de la convocatoria, a los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en los Anexos I y II.
8. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no existe ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 48 del 11 de abril de 2024, de 26 de marzo de 2024.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 69 de 25 de mayo de 2024.
3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para las inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
4. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
5. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes detallados en el Anexo I, que son un total de 1 expedientes y que comienza y termina con JUAN CAMPS NIELL, que suma un importe total de 14.976,00 euros, relativa a la línea de ayuda “inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes para el año 2024”.
2. Comunicar esta propuesta provisional a los interesados, haciéndoles evidente que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación en el BOIB de esta propuesta, para presentar alegaciones. En caso de no hacer uso de su derecho para alegar, en el plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente del FOGAIBA para que dicte la Resolución de concesión de la ayuda que le corresponde.

Palma, en fecha de firma digital

La gestora de la línea El cap de la Secció XVI
Aina Maria Martorell Capó Antonio Barceló Ávila

La cap del Servei d'Ajudes al Desenvolupament Rural
Gema Canós Franch»

ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	€ Inversión elegible	% Ayuda	€ concedir	Anualidad
JUAN CAMPS NIELL	***4558**	PIFO2024_1/002	18.720,00	80.0	14.976,00	2024



ANEXO II INVERSIONES ELEGIBLES

Expediente	Inversiones elegibles	
PIFO2024_1/002	Faja de prevención de incendios forestales	0,47ha
	Aclareo de arbolado forestal	3,74ha

Palma, en fecha de firma electrónica (25 de abril de 2025)

El director gerente del Fogaiba

Joan Josep Coll Bibiloni

